

GRANADA

Edicto

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 761-1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra doña Eva M. González Vidal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo, si bien no se admitirán posturas inferiores al tipo de la segunda.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1639, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 5.194.500 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana número 16, estudio señalado como 1.º C, en plana baja, del edificio en construcción, en Churriana de la Vega, calle Toril, sin número, destinado a vivienda y distribuido en varias dependencias y servicios. Tiene una superficie total construida, incluida la parte proporcional de elementos comunes, de 69 metros 51 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de escalera; derecha, entrando, aires de patio común y el apartamento 17; izquierda, entrando, finca del señor Pascual del Coso y patio común, y fondo, don Bernabé Canalejo.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, al tomo 1.404 del libro 91 de Churriana de la Vega, folio 91, finca número 5.501. Valorada para subasta en el duplo de la responsabilidad hipotecaria, es decir, en 6.926.000 pesetas.

Dado en Granada a 22 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Rogelia Torres Donaire.—El Secretario.—8.054.

HUESCA

Edicto

Doña Beatriz Balfagón Santolaria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huesca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 165/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Lourdes Lavilla Piquero y don Jesús Biarge Sanjoaquin, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1984-18-165-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de junio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

1. Campo de secano, en partida «Huega de Pomar», conocido como «La Fuente», de 86 áreas 50 centiáreas. Inscrito al tomo 322, libro 4, folio 109, finca 605 del Registro de la Propiedad de Sariñena. Valorada, a efectos de subasta, en 2.530.000 pesetas.

2. Trozo de terreno de secano sito en partida «Huega de Pomar», también llamada «La Fuente», de 1.480 metros cuadrados, polígono 10, parte de la parcela 5, donde de esta finca existe una edificación cuya obra data del año 1985: Vivienda con acceso por la carretera de Caspe a Selgua, kilómetro 82, sin número asignado, que ocupa una superficie

de 67 metros cuadrados. La edificación se compone de planta baja en la que se ubica un almacén con entrada independiente y de segunda planta alzada destinada a vivienda, cada una de las plantas de 67 metros cuadrados, el acceso a la vivienda se realiza a través de una escalera exterior; finca inscrita al tomo 391, libro 5, folio 44, finca 260 del Registro de la Propiedad de Sariñena. Valorada, a efectos de subasta, en 10.120.000 pesetas.

Dado en Huesca a 26 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Beatriz Balfagón Santolaria.—El Secretario.—8.078.

LA CAROLINA

Edicto

Don Alfonso Cobo Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Carolina,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 139/1998, seguidos a instancia de la Sociedad Estatal para la Promoción y el Equipamiento del Suelo, representada por el Procurador don Gabriel López Garrido, contra sociedad «Arandú, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez y término de veinte días, el siguiente bien inmueble de los demandados:

Parcela de terreno en término de Guarromán, parte del polígono industrial denominado «Guadiel», señalada con el número 155 en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de 1.235 metros cuadrados, y linda: Al norte, calle del polígono; sur, parte parcela número 170; este, parcela número 154, y oeste, parcela número 156.

Pendiente de inscripción la escritura a que se refiere el título de la presente, si bien es de hacer notar que la finca matriz de donde procede la descrita consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina en el tomo 1.145, libro 63 del Ayuntamiento de Guarromán, folio 29, finca número 4.091, inscripción primera.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: 31 de marzo de 1999, a las diez treinta horas.

Segunda subasta: 26 de abril de 1999, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: 20 de mayo de 1999, a las diez treinta horas.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la Caixa de La Carolina número 21001629580200066206, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admisibles. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de valoración de la finca hipotecada; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, y para la tercera, si sujeción a tipo, con la prevención a que se refiere la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.